

A LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y CASA CONSISTORIAL

Vistas las Bases reguladoras de los **Concursos de Poesía, Fotografía y Artesanía "Un Clavel para la Boda Imperial"**, promovidos con motivo de la celebración del **V Centenario de las Bodas de Carlos V e Isabel de Portugal**, así como los informes que obran en el expediente, la memoria justificativa, el documento contable de retención de crédito y el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Considerando que los citados concursos tienen por finalidad fomentar la creación artística y literaria, promover la participación ciudadana y contribuir a la difusión cultural de esta conmemoración histórica, mediante la concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en uso de la facultad atribuida mediante Resolución del Sr. Alcalde número 921, de 30 de septiembre de 2024, **se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras y la convocatoria del Concurso de Poesía, con motivo de la celebración del V Centenario de las Bodas de Carlos V e Isabel de Portugal, que se incorporan como Anexo I.

SEGUNDO. Aprobar las Bases reguladoras y la convocatoria del Concurso de Fotografía, que se incorporan como Anexo II.

TERCERO. Aprobar las Bases reguladoras y la convocatoria del Concurso de Artesanía "Un Clavel para la Boda Imperial", que se incorporan como Anexo III.

CUARTO. Aprobar el gasto derivado de las tres convocatorias, por un importe máximo de 15.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 10000-33400-48900, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTO. Disponer la publicación del extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la publicación íntegra de las Bases en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla y en la página web del Real Alcázar de Sevilla.

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma.

LA DIRECTORA GERENTE

Aprobado por la Comisión Ejecutiva de fecha
28 de Julio de 2026.
El Secretario del Patronato del R.Alcazar,

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39	
Observaciones		Página	1/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFIKWWTUUKAA==			

Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14	
Observaciones		Página	1/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==			

BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL QUINTO CENTENARIO DE LAS BODAS DE CARLOS V CON ISABEL DE PORTUGAL

PRIMERA.– Objeto, finalidad, cuantía y financiación.

El Real Alcázar de Sevilla convoca el Concurso de Fotografía, con motivo de la celebración del Quinto Centenario de las bodas de Carlos V con Isabel de Portugal.

La presente convocatoria se rige por estas Bases y por la normativa que resulte de aplicación.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el Concurso de Fotografía del Real Alcázar de Sevilla, con motivo de la celebración del Quinto Centenario de las bodas de Carlos V con Isabel de Portugal, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El concurso tiene como finalidad fomentar la creación artística a través de la fotografía, promover la participación ciudadana y contribuir a la difusión cultural de la conmemoración histórica vinculada al Real Alcázar de Sevilla, poniendo en valor su significado histórico, artístico, patrimonial y paisajístico.

Se concederán tres premios, de entre las obras presentadas, con una dotación económica total de 5.000 euros, distribuidos del siguiente modo:

- Primer Premio, dotado con 3.000 euros.
- Dos menciones, dotadas con 1.000 euros cada una.

El gasto derivado de la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 10000-33400-48900, quedando la concesión de los premios condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Los premios podrán declararse desiertos si, a juicio del Jurado, las obras presentadas no alcanzan la calidad suficiente y no podrán concederse a título póstumo.

La dotación económica de los premios estará sometida a la normativa fiscal de aplicación.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y aunque la presente convocatoria regula la concesión de premios y no expresamente subvenciones, será de aplicación la citada Ley, así como el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, en lo que resulte compatible con la naturaleza de los premios.

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFIKWWTUUKAA==		



Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==		



SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS FOTOGRAFIAS

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas mayores de dieciocho años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cada concursante podrá presentar **una única obra fotográfica**, de la que deberá ser autor y titular exclusivo de los derechos de propiedad intelectual.

Las obras deberán ser originales e inéditas, no haber sido publicada, difundida o exhibida previamente por cualquier medio físico o digital, ni haber sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso ni presentadas simultáneamente a otras convocatorias, acreditándose este extremo mediante declaración responsable.

La obra presentada deberá consistir en una fotografía, en color o en blanco y negro, cuya temática guarde relación con la figura de Carlos V, Isabel de Portugal, su boda y el contexto histórico, cultural, artístico y patrimonial del Real Alcázar de Sevilla, en los términos establecidos en las presentes Bases.

Las fotografías deberán presentarse en formato JPG o TIFF, en calidad suficiente para permitir su correcta valoración por el Jurado y, en caso de resultar premiadas, su reproducción e impresión con calidad adecuada para fines expositivos y divulgativos. No podrán contener firma, marca de agua ni ningún elemento identificativo que permita conocer la identidad del autor antes del fallo del Jurado. El Real Alcázar de Sevilla podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación del archivo original de la fotografía o de una versión de mayor calidad cuando resulte necesario para comprobar su autenticidad o para su reproducción, edición o impresión.

Al mismo tiempo, se acompañará a la fotografía una memoria explicativa, al objeto de dar contexto, justificar el proyecto y ayudar al jurado a entender la historia detrás de la cámara, esta se ajustará a las especificaciones de las presentes bases.

No se admitirán fotomontajes, composiciones manipuladas digitalmente de forma sustancial ni imágenes generadas total o parcialmente mediante inteligencia artificial. No tendrán la consideración de manipulación sustancial los ajustes propios del revelado digital, tales como corrección de exposición, contraste, saturación, balance de blancos, reducción de ruido, enfoque o recorte, siempre que no alteren de forma esencial la realidad fotografiada.

Las obras fotográficas presentadas deberán estar libres de derechos de terceros, quedando el Patronato del Real Alcázar de Sevilla exento de toda responsabilidad frente a reclamaciones que pudieran derivarse de la autoría o de la utilización de la obra presentada. El participante será el único responsable de las reclamaciones que pudieran formular terceros por vulneración de derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen o cualquier otro derecho derivado de la fotografía presentada.

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==		



Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDPWZbDp7ZE38ww==		



Cuando en la fotografía aparezcan personas identificables, el participante manifiesta disponer de las autorizaciones necesarias para la captación y utilización de su imagen, exonerando al Patronato del Real Alcázar de Sevilla de cualquier responsabilidad derivada de su utilización.

No podrá recaer más de un premio sobre la misma persona.

En el caso de que el beneficiario del premio sea de nacionalidad extranjera, deberá aportar la documentación legalmente exigida a efectos fiscales por la Agencia Tributaria Española, así como aquella necesaria para su alta en el fichero de terceros del Patronato del Real Alcázar de Sevilla, con carácter previo al abono del premio.

TERCERA. – PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, operando la BDNS como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

La presente convocatoria se difundirá asimismo a través del Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la página web del Real Alcázar de Sevilla, así como por aquellos otros medios que se consideren oportunos.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas o registradas fuera del plazo establecido, incluso aquellas remitidas por los servicios postales que no hubieran tenido entrada en el registro correspondiente antes de la fecha de finalización del plazo.

CUARTA. - PRESENTACION DE SOLICITUDES

La participación en el concurso se formalizará mediante la presentación conjunta de las fotografías y de la documentación administrativa exigida, dentro del plazo establecido en la Base correspondiente.

Con el fin de garantizar la objetividad del procedimiento y la imparcialidad del Jurado, las obras se presentarán bajo lema o seudónimo, sin que pueda constar en ningún lugar visible el nombre del autor.

Las fotografías se presentarán en una memoria USB que contendrá exclusivamente el archivo digital de la fotografía presentada y no podrá contener ningún dato, archivo o elemento que permita identificar al autor.

La falta de anonimato o la inclusión de cualquier elemento identificativo visible en las obras supondrá la exclusión automática del concurso.

Las obras se entregarán debidamente protegidas y embaladas, figurando únicamente el lema elegido en el exterior del paquete o sobre.

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFIKWWTUUKAA==		



Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==		



La memoria USB se introducirá en un sobre cerrado o embalaje debidamente identificado únicamente con el lema elegido por el participante.

Junto con la memoria USB se aportará un sobre cerrado, en cuyo exterior figurará exclusivamente el mismo lema, y en cuyo interior deberá incluirse la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud de participación, debidamente cumplimentada y firmada, incluyendo la cláusula de protección de datos.
- Nombre y apellidos del autor.
- Domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.
- Documento de identificación (DNI, NIE o pasaporte).
- Declaración responsable de que las obras son originales, no han sido premiadas ni presentadas simultáneamente a otros concursos, y de aceptación íntegra de las presentes Bases.
- Memoria explicativa de la obra, en la que se describa la fotografía presentada, su motivación, el contexto en que fue realizada y cualquier otro aspecto que el participante considere relevante para su valoración por el Jurado.

La presentación podrá realizarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.
- En cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento.
- Mediante envío postal o servicio de mensajería, debiendo tener entrada en el registro correspondiente dentro del plazo establecido.

Cada participante únicamente podrá presentar **una solicitud y una sola fotografía**.

Los gastos derivados del envío, embalaje o entrega de las obras correrán por cuenta del participante.

QUINTA.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

En el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se publicará el listado de las solicitudes que presenten deficiencias en la documentación aportada o que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Mediante dicha publicación, el órgano instructor requerirá a los interesados para que procedan a la subsanación en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, así como los de carácter individual y, en particular, los requerimientos de subsanación se publicarán en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en los términos previstos en los artículos 40.2 y 45.1 b) de la Ley 39/2015, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFIKWWTUUKAA==		



Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==		



El órgano instructor podrá, en cualquier momento del procedimiento, instar al solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite que resulte necesario para la adecuada tramitación de la convocatoria.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO, JURADO, VALORACIÓN Y CONCESIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá al servicio del Real Alcázar de Sevilla que tenga atribuidas las funciones de gestión administrativa, que realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para la adecuada tramitación de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de los premios corresponderá a la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar de Sevilla, a propuesta del Jurado.

El Jurado estará compuesto por un número impar de miembros, designados por el Real Alcázar de Sevilla entre personas de reconocida solvencia en el ámbito literario y cultural, y contará con la siguiente composición:

- Presidencia: la persona que ostente la Presidencia del Real Alcázar de Sevilla o persona en quien delegue.
- Vocalías: un mínimo de tres personas de reconocido prestigio abarcando las siguientes áreas, fotografía, imagen, literatura y cultura.
- Secretaría: un empleado público del Real Alcázar de Sevilla, que actuará con voz, pero sin voto.

El Jurado actuará con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, objetividad y transparencia, valorando las obras presentadas conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

El Jurado ajustará su funcionamiento al régimen de los órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá facultades para resolver cuantas dudas se susciten en la interpretación de la convocatoria, así como para solicitar, en su caso, las aclaraciones que estime necesarias durante el proceso de valoración.

El Jurado emitirá propuesta motivada de concesión de los premios, que podrá incluir la declaración de desierto de alguno o de la totalidad de los premios si las obras presentadas no alcanzaran la calidad suficiente. Los premios no podrán concederse a título póstumo.

El fallo del Jurado se hará público una vez adoptada la resolución por la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar de Sevilla. Tanto la composición nominal del Jurado como el fallo se publicarán en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como en los medios que se consideren oportunos.

Para la concesión de los premios se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Calidad técnica y compositiva de la fotografía.
- Originalidad y creatividad.

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==		



Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==		



- Adecuación a la temática del concurso.
- Valor artístico y capacidad expresiva de la imagen.
- Memoria explicativa de la obra, valorándose especialmente la justificación del proyecto, la motivación artística, la técnica empleada y el contexto en que fue realizada la fotografía.

OCTAVA.– PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Jurado formulará propuesta motivada de concesión de los premios, o, en su caso, de declaración de desierto de alguno o de la totalidad de estos, que será elevada a la Comisión Ejecutiva del Real Alcázar de Sevilla para su resolución.

NOVENA.– RESOLUCIÓN

La convocatoria será resuelta por la Comisión Ejecutiva del Real Alcázar de Sevilla, a propuesta razonada del Jurado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución que se dicte se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, e incluirá, en su caso, la relación de solicitudes inadmitidas y la identificación de los premiados.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, o bien recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La concesión de los premios quedará supeditada a la aceptación expresa de los beneficiarios, que deberá comunicarse por alguno de los medios previstos en la Base Cuarta, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Junto a dicha aceptación, los premiados deberán aportar la documentación necesaria para el abono del premio, incluida la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, cuando legalmente resulte exigible.

En caso de renuncia expresa del beneficiario con carácter previo al abono del premio, la Comisión Ejecutiva podrá acordar la concesión del premio a la candidatura que hubiera obtenido la siguiente mejor valoración por el Jurado, siempre que ello resulte compatible con la propuesta formulada por éste.

DÉCIMA. – ENTREGA DEL PREMIO

El abono de los premios se realizará una vez dictada la resolución de concesión y aceptado expresamente el premio por los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en la Base Novena y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39	
Observaciones		Página	7/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==			

Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14	
Observaciones		Página	7/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==			

La concesión del Primer Premio implicará la cesión al Real Alcázar de Sevilla de los derechos de propiedad y explotación de la obra premiada, incluyendo los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que se ceden con carácter exclusivo, por el ámbito territorial y el plazo máximo permitido por la Ley de Propiedad Intelectual, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría.

Dicha cesión se entiende realizada como contraprestación económica del premio otorgado, pasando el Real Alcázar de Sevilla a ostentar la facultad de utilizar la obra con fines culturales, divulgativos, educativos y promocionales, sin ánimo de lucro.

El Real Alcázar de Sevilla podrá organizar un acto público de entrega de premios, cuya celebración y condiciones serán comunicadas a los autores premiados con la antelación suficiente. La asistencia al acto tendrá carácter voluntario, sin que su no asistencia implique la pérdida del derecho al premio.

UNDÉCIMA. – OBRAS NO PREMIADAS

Las memorias USB correspondientes a las obras no premiadas podrán ser retiradas por sus autores en el plazo, lugar y condiciones que se indiquen por la organización una vez hecho público el fallo del Jurado.

Para la retirada será necesario presentar el justificante de entrega de la memoria USB. La recogida podrá efectuarse personalmente por el autor o por persona debidamente autorizada por escrito.

Los gastos derivados del envío, embalaje, entrega y retirada de las memorias USB y de la documentación presentada correrán por cuenta del participante.

El Real Alcázar de Sevilla pondrá el máximo celo en la custodia de las memorias USB y de la documentación presentada mientras permanezcan bajo su responsabilidad, si bien declina toda responsabilidad por daños, extravíos o incidencias ajenas a su voluntad que pudieran producirse durante su transporte, almacenamiento o manipulación.

Transcurrido el plazo establecido para la retirada sin que las obras hayan sido recogidas, se entenderá que el autor renuncia a su recuperación, pudiendo el Real Alcázar iniciar el procedimiento que corresponda conforme a la normativa aplicable.

Los autores de las obras no premiadas conservarán íntegramente los derechos de propiedad intelectual sobre las mismas, sin que la participación en el concurso implique cesión alguna de derechos a favor del Real Alcázar de Sevilla, más allá de lo expresamente previsto en las presentes Bases para las obras premiadas.

DUODÉCIMA.– SOMETIMIENTO A LA CONVOCATORIA

La presentación de solicitudes y obras para participar en la presente convocatoria supone, por parte de las personas solicitantes, la aceptación íntegra de las Bases y condiciones establecidas en la

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==		



Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==		



misma, así como de las decisiones adoptadas por el Jurado y por el órgano instructor, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las incidencias no previstas en las presentes Bases serán resueltas por el Jurado o por el órgano instructor, según proceda, de conformidad con la normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 14 de julio de 2005, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa que resulte de aplicación, en cuanto sea compatible con la naturaleza de los premios.

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39	
Observaciones		Página	9/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==			

Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14	
Observaciones		Página	9/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==			

BASES DEL CONCURSO DE ARTESANÍA ARTÍSTICA “UN CLAVEL PARA LA BODA IMPERIAL” CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL QUINTO CENTENARIO DE LAS BODAS DE CARLOS V CON ISABEL DE PORTUGAL

PRIMERA.– Objeto, finalidad, cuantía y financiación.

El Real Alcázar de Sevilla convoca el Concurso de Artesanía artística, con motivo de la celebración del Quinto Centenario de las bodas de Carlos V con Isabel de Portugal.

El objeto del concurso es la elección de un clavel realizado artesanalmente en cualquiera de sus especialidades: Orfebrería, Bordado, Joyería, Cerámica, Cuero, Forja, Talla en madera, Pintura, Escultura, o cualquier otra disciplina artesanal incluida en el Registro de Artesanía de Andalucía.

La presente convocatoria se rige por estas Bases y por la normativa que resulte de aplicación.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el Concurso de Artesanía Artística "Un Clavel para la Boda Imperial" del Real Alcázar de Sevilla, con motivo de la celebración del Quinto Centenario de las bodas de Carlos V con Isabel de Portugal, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El concurso tiene como finalidad fomentar los oficios artísticos y la creación artesanal, promover la participación ciudadana y contribuir a la difusión cultural de la conmemoración histórica vinculada al Real Alcázar de Sevilla, poniendo en valor su significado histórico, artístico, patrimonial y la artesanía artística como manifestación cultural.

El concurso tiene asimismo por finalidad impulsar y poner en valor la artesanía artística andaluza y los oficios tradicionales vinculados al patrimonio histórico y cultural, justificando la participación de artesanos inscritos en el Registro de Artesanía de Andalucía.

Se concederá un único premio, de entre las obras presentadas, con una dotación económica de 5.000,00 euros.

El gasto derivado de la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 10000-33400-48900, quedando la concesión de los premios condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

El premio podrá declararse desierto si, a juicio del Jurado, la obra presentada no alcanza la calidad suficiente y no podrá concederse a título póstumo.

La dotación económica de los premios estará sometida a la normativa fiscal de aplicación.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y aunque la presente convocatoria regula la concesión de premios y no expresamente subvenciones, será de aplicación la citada Ley, así como el Reglamento

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39	
Observaciones		Página	10/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==			

Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14	
Observaciones		Página	10/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==			

por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, en lo que resulte compatible con la naturaleza de los premios.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Podrán participar en el concurso las personas, físicas o jurídicas, artesanas inscritas como tales en la sección primera o segunda del Registro de Artesanía de Andalucía, establecido en el Decreto 475/2008, de 21 de octubre, que regula la organización y funcionamiento del Registro de Artesanía de Andalucía y la Carta de Artesano o Artesana y Maestro o Maestra Artesana, a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Cada participante podrá presentar una única obra, de la que deberá ser autor y titular de los correspondientes derechos de propiedad intelectual. La obra deberá ir acompañada de una memoria explicativa en la que el autor exponga la inspiración, el significado, el proceso de ejecución, los materiales empleados y aquellos aspectos conceptuales, simbólicos, técnicos o artísticos que considere relevantes para su adecuada valoración por el Jurado, conforme a las presentes Bases.

Las obras deberán ser originales, inéditas, no constituir copia, reproducción o plagio total o parcial de obras de terceros, y no haber sido premiadas anteriormente en ningún otro certamen ni presentadas simultáneamente a otras convocatorias, acreditándose este extremo mediante declaración responsable.

Los participantes garantizan que las obras presentadas son de su exclusiva autoría y que se encuentran libres de derechos de terceros. Serán los únicos responsables frente a cualquier reclamación derivada de la vulneración de derechos de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otro derecho que pudiera corresponder a terceros, quedando el Real Alcázar de Sevilla exonerado de toda responsabilidad.

La obra presentada deberá ajustarse al objeto y finalidad del concurso y no podrá incorporar elementos que resulten contrarios al ordenamiento jurídico, vulneren derechos fundamentales o puedan resultar ofensivos, discriminatorios o atentatorios contra la dignidad de las personas.

El Real Alcázar de Sevilla pondrá el máximo celo en el cuidado de las piezas recibidas, declinando responsabilidad por daños, extravíos o incidencias ajenas a su voluntad que pudieran producirse durante el envío, custodia o devolución de las obras.

Cuando el beneficiario del premio sea de nacionalidad extranjera, deberá aportar la documentación legalmente exigida a efectos fiscales por la Agencia Tributaria Española, así como aquella necesaria para su alta en el fichero de terceros del Real Alcázar de Sevilla, con carácter previo al abono del premio.

TERCERA.– PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==		



Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==		



conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, operando la BDNS como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

La presente convocatoria se difundirá asimismo a través del Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la página web del Real Alcázar de Sevilla, así como por aquellos otros medios que se consideren oportunos.

No serán admitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido. En el caso de solicitudes remitidas por correo postal o por empresa de transporte, será requisito indispensable que tengan entrada en el registro correspondiente antes de la finalización del plazo de presentación.

CUARTA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DE LAS OBRAS

La participación en el concurso se formalizará mediante la presentación de la solicitud de participación (Anexo I), acompañada de la documentación exigida y de un reportaje fotográfico de la obra suficiente para permitir su identificación y valoración inicial por el Jurado.

La solicitud podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, en cualquiera de los registros auxiliares municipales, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- **Anexo I**, debidamente cumplimentado y firmado, incluyendo la cláusula de protección de datos.
- Documento acreditativo de la identidad del participante o, en su caso, de la representación que ostente.
- Declaración responsable de que la obra cumple los requisitos establecidos en las presentes Bases, es original e inédita, no constituye copia o plagio de obras de terceros, no ha sido premiada anteriormente ni presentada simultáneamente a otros certámenes y de aceptación íntegra de las presentes Bases.
- Memoria explicativa de la obra, en la que el autor exponga la inspiración, significado, proceso de ejecución, materiales empleados, técnica utilizada y aquellos aspectos conceptuales, simbólicos, técnicos o artísticos que considere relevantes para su adecuada valoración por el Jurado.
- Reportaje fotográfico de la obra que permita su correcta identificación y valoración inicial por el Jurado. Deberán aportarse fotografías suficientes para apreciar adecuadamente la obra y, cuando por su naturaleza resulte necesario, imágenes desde diferentes perspectivas.

Con el fin de garantizar la objetividad del procedimiento, tanto la memoria explicativa como las fotografías de la obra se presentarán bajo un **lema**, sin que pueda figurar en ellas, ni en el nombre de los archivos electrónicos, dato alguno que permita identificar directa o indirectamente al autor.

La documentación relativa a la obra se presentará en formato digital, conforme a las especificaciones técnicas que se indiquen en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39	
Observaciones		Página	12/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==			

Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14	
Observaciones		Página	12/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==			

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Jurado procederá a una primera valoración de las obras sobre la base de la documentación aportada.

Una vez efectuada dicha valoración, el órgano instructor requerirá a los participantes cuyas obras resulten preseleccionadas para que procedan a la entrega física de las mismas, debidamente embaladas e identificadas únicamente mediante el lema correspondiente, en el lugar, plazo y condiciones que se indiquen en el requerimiento.

La falta de entrega de la obra física dentro del plazo concedido determinará la exclusión del participante del procedimiento.

Los gastos derivados del embalaje, transporte, entrega y posterior retirada de las obras serán por cuenta exclusiva de los participantes.

Las obras deberán entregarse en condiciones que permitan su manipulación, almacenamiento y custodia en condiciones de seguridad. No podrán incorporar materiales inflamables, explosivos, tóxicos, corrosivos, perecederos o cualesquiera otros que puedan comprometer la seguridad de las personas, de las instalaciones o de las restantes obras presentadas.

Cuando la obra esté integrada por varias piezas, todas ellas deberán identificarse mediante el mismo lema y entregarse conjuntamente, acompañadas, en su caso, de las instrucciones necesarias para su correcto montaje.

La recepción de las obras físicas tendrá por única finalidad su valoración por el Jurado y no implicará pronunciamiento alguno sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

QUINTA.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

En el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se publicará el listado de las solicitudes que presenten deficiencias en la documentación aportada o que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Mediante dicha publicación, el órgano instructor requerirá a los interesados para que procedan a la subsanación en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, así como los de carácter individual y, en particular, los requerimientos de subsanación se publicarán en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en los términos previstos en los artículos 40.2 y 45.1 b) de la Ley 39/2015, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39	
Observaciones		Página	13/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==			

Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14	
Observaciones		Página	13/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==			

El órgano instructor podrá, en cualquier momento del procedimiento, instar al solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite que resulte necesario para la adecuada tramitación de la convocatoria.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO, JURADO, VALORACIÓN Y CONCESIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá al servicio del Real Alcázar de Sevilla que tenga atribuidas las funciones de gestión administrativa, que realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para la adecuada tramitación de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de los premios corresponderá a la Comisión Ejecutiva del Real Alcázar de Sevilla, a propuesta del Jurado.

El Jurado estará compuesto por un número impar de miembros, designados por el Real Alcázar de Sevilla, con mínimo de tres personas entre personalidades de reconocido prestigio de las distintas áreas de las artes, la orfebrería y la artesanía artística. La Presidencia del Jurado corresponderá al presidente del Patronato del Real Alcázar de Sevilla o persona en quien delegue.

Para la designación de los miembros del Jurado podrá recabarse la colaboración de la Asociación Gremial de Arte Sacro de Sevilla, sin que ello suponga delegación de la competencia.

El Jurado actuará con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, objetividad y transparencia, valorando las obras presentadas conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

El Jurado ajustará su funcionamiento al régimen de los órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá facultades para resolver cuantas dudas se susciten en la interpretación de la convocatoria, así como para solicitar, en su caso, las aclaraciones que estime necesarias durante el proceso de valoración.

El Jurado emitirá propuesta motivada de concesión del premio, que podrá incluir la declaración de desierto si la obra presentada no alcanzara la calidad suficiente. El premio no podrá concederse a título póstumo.

La propuesta del Jurado se hará público una vez adoptada la resolución por la Comisión Ejecutiva del Real Alcázar de Sevilla. Tanto la composición nominal del Jurado como el fallo se publicarán en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como en los medios que se consideren oportunos.

Para la concesión de los premios se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- **Calidad técnica y nivel de ejecución artesanal** de la obra.
- **Originalidad y creatividad** en el diseño y concepción de la pieza
- **Adecuación a la temática del concurso.**
- **Valor artístico y expresivo**, así como la coherencia estética de la obra presentada.

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39	
Observaciones		Página	14/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==			

Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14	
Observaciones		Página	14/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==			

- Calidad y contenido de la memoria explicativa, valorándose especialmente la adecuación de la inspiración al objeto del concurso, la justificación conceptual de la obra, el proceso de ejecución, los materiales empleados y la coherencia entre la propuesta artística y la pieza presentada.

OCTAVA.– PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Jurado formulará propuesta motivada de concesión del premio o, en su caso, de declaración de desierto del concurso, que será elevada al órgano instructor para la formulación de la correspondiente propuesta de resolución a la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

NOVENA.– RESOLUCIÓN

La convocatoria será resuelta por la Comisión Ejecutiva del Real Alcázar de Sevilla, a propuesta razonada del Jurado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución que se dicte se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, e incluirá, en su caso, la relación de solicitudes inadmitidas y la identificación de los premiados.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, o bien recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La concesión del premio quedará supeditada a la aceptación expresa de los beneficiarios, que deberá comunicarse por alguno de los medios previstos en la Base Cuarta, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Junto a dicha aceptación, los premiados deberán aportar la documentación necesaria para el abono del premio, incluida la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, cuando legalmente resulte exigible.

En caso de renuncia expresa del beneficiario con carácter previo al abono del premio, la Comisión Ejecutiva podrá acordar la concesión del premio a la candidatura que hubiera obtenido la siguiente mejor valoración por el Jurado, siempre que ello resulte compatible con la propuesta formulada por éste.

DÉCIMA.– ENTREGA DEL PREMIO

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39	
Observaciones		Página	15/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==			

Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==		



El abono de los premios se realizará una vez dictada la resolución de concesión y aceptado expresamente el premio por los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en la Base Novena y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

La concesión del premio implicará la transmisión del Real Alcázar de Sevilla de la propiedad material de la obra premiada, así como la cesión en exclusiva de los derechos de explotación sobre la misma, incluyendo los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, por el ámbito territorial y el plazo máximo permitido por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría de la obra.

Dicha cesión se entiende realizada como contraprestación económica del premio otorgado, pasando el Real Alcázar de Sevilla a ostentar la facultad de utilizar la obra con fines culturales, divulgativos, educativos y promocionales.

El Real Alcázar de Sevilla podrá organizar un acto público de entrega del premio, cuya celebración y condiciones serán comunicadas al autor premiado con la antelación suficiente. La asistencia al acto tendrá carácter voluntario, sin que su no asistencia implique la pérdida del derecho al premio.

UNDÉCIMA. – OBRAS NO PREMIADAS

Las obras presentadas que no resulten premiadas deberán ser retiradas por sus autores en el plazo, lugar y condiciones que se indiquen por la organización una vez finalizado el concurso y hecho público el fallo del Jurado.

Para la retirada del soporte digital y de la documentación presentada deberá aportarse el justificante expedido en el momento de su entrega.

En el caso de los participantes cuyas obras hubieran sido preseleccionadas y hubieran efectuado la entrega física de la obra, será igualmente necesario presentar el justificante de recepción expedido en el momento del depósito de la misma.

La retirada de las obras se realizará personalmente o mediante persona debidamente autorizada, o a través de empresa de transporte de libre elección por el autor, siendo en todo caso por su cuenta los gastos de transporte, embalaje y retirada.

El Real Alcázar de Sevilla pondrá el máximo celo en la custodia de las piezas mientras permanezcan bajo su responsabilidad, si bien declina toda responsabilidad por daños, extravíos o incidencias ajenas a su voluntad que pudieran producirse durante el transporte o manipulación de las obras.

Transcurrido el plazo establecido para la retirada sin que la obra haya sido recogida, se entenderá que el autor renuncia a su recuperación, pudiendo el Real Alcázar iniciar el procedimiento que corresponda conforme a la normativa aplicable.

Los autores de las obras no premiadas conservarán íntegramente los derechos de propiedad intelectual sobre las mismas. No obstante, por el solo hecho de participar en el concurso, autorizan

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==		



Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==		



al Real Alcázar de Sevilla a la reproducción y difusión de imágenes de las obras exclusivamente con fines informativos, culturales o de promoción del certamen.

DUODÉCIMA.- SOMETIMIENTO A LA CONVOCATORIA

La presentación de solicitudes y obras para participar en la presente convocatoria supone, por parte de las personas solicitantes, la aceptación íntegra de las Bases y condiciones establecidas en la misma, así como de las decisiones adoptadas por el Jurado y por el órgano instructor, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las incidencias no previstas en las presentes Bases serán resueltas por el Jurado o por el órgano instructor, según proceda, de conformidad con la normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 14 de julio de 2005, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa que resulte de aplicación, en cuanto sea compatible con la naturaleza de los premios.

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39	
Observaciones		Página	17/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==			

Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDPWZbDp7ZE38ww==		



BASES DEL CONCURSO DE POESÍA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL QUINTO CENTENARIO DE LAS BODAS DE CARLOS V CON ISABEL DE PORTUGAL

PRIMERA. – Objeto, finalidad, cuantía y financiación.

El Real Alcázar de Sevilla convoca el Concurso de Poesía, con motivo de la celebración del Quinto Centenario de las bodas de Carlos V con Isabel de Portugal.

La presente convocatoria se rige por estas Bases y por la normativa que resulte de aplicación.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el Concurso de Poesía del Real Alcázar de Sevilla, con motivo de la celebración del Quinto Centenario de las bodas de Carlos V con Isabel de Portugal, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El concurso tiene como finalidad fomentar la creación literaria, promover la participación ciudadana y contribuir a la difusión cultural de la conmemoración histórica vinculada al Real Alcázar de Sevilla, poniendo en valor su significado histórico, artístico y patrimonial.

Se concederán tres premios, de entre las obras presentadas, con una dotación económica total de 5.000 euros, distribuidos del siguiente modo:

- Primer Premio, dotado con 3.000 euros.
- Dos menciones, dotadas con 1.000 euros cada una.

El gasto derivado de la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 10000-33400-48900, quedando la concesión de los premios condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Los premios podrán declararse desiertos si, a juicio del Jurado, las obras presentadas no alcanzan la calidad suficiente y no podrán concederse a título póstumo.

La dotación económica de los premios estará sometida a la normativa fiscal de aplicación.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y aunque la presente convocatoria regula la concesión de premios y no expresamente subvenciones, será de aplicación la citada Ley, así como el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, en lo que resulte compatible con la naturaleza de los premios.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas mayores de dieciocho años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==		



Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==		



Cada concursante podrá presentar una única obra, de la que deberá ser autor y titular exclusivo de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.

Las obras deberán ser originales e inéditas, no constituir copia, reproducción o plagio total o parcial de obras de terceros, no haber sido publicadas, total o parcialmente, en formato impreso o digital con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. no haber sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso ni presentadas simultáneamente a otras convocatorias, acreditándose este extremo mediante declaración responsable.

La obra presentada deberá consistir en un poema, redactado en lengua española, cuya temática deberá guardar relación con la figura de Carlos V, Isabel de Portugal, su boda o el contexto histórico, cultural y patrimonial del Real Alcázar de Sevilla, de conformidad con las presentes Bases.

La extensión máxima corresponderá al formato estándar de certámenes con un máximo de **50 versos**, quedando excluidos los poemas que superen dicho límite.

Los participantes garantizan que las obras presentadas son de su exclusiva autoría y que se encuentran libres de derechos de terceros. Serán los únicos responsables frente a cualquier reclamación derivada de la vulneración de derechos de propiedad intelectual o de cualquier otro derecho que pudiera corresponder a terceros, quedando el Real Alcázar de Sevilla exonerado de toda responsabilidad.

En el caso de que el beneficiario del premio sea de nacionalidad extranjera, deberá aportar la documentación legalmente exigida a efectos fiscales por la Agencia Tributaria Española, así como aquella necesaria para su alta en el fichero de terceros del Real Alcázar de Sevilla, con carácter previo al abono del premio.

TERCERA. – PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, operando la BDNS como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

La presente convocatoria se difundirá asimismo a través del Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la página web del Real Alcázar de Sevilla, así como por aquellos otros medios que se consideren oportunos.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas o registradas fuera del plazo establecido, incluso aquellas remitidas por los servicios postales que no hubieran tenido entrada en el registro correspondiente antes de la fecha de finalización del plazo.

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==		



Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==		



CUARTA. - PRESENTACION DE SOLICITUDES

La participación en el concurso se formalizará mediante la presentación conjunta de la obra y de la documentación administrativa exigida, dentro del plazo establecido en la Base Tercera.

Con el fin de garantizar la objetividad del procedimiento y la imparcialidad del Jurado, las obras se presentarán bajo lema o seudónimo, sin que pueda constar en ningún lugar visible el nombre del autor.

El poema deberá presentarse:

- Impreso en papel tamaño DIN A4, por triplicado, utilizando letra **Times New Roman o Arial**, tamaño **12 puntos**, con **interlineado de 1,5** y márgenes normales.
- Las páginas deberán ir numeradas, sin que figure en ellas el nombre del autor ni ningún otro elemento que permita su identificación.
- Sin firma ni identificación del autor.
- Bajo un lema o seudónimo, que figurará únicamente en el exterior del sobre que contenga la obra.

La obra se entregará en un sobre cerrado, en cuyo exterior figurará exclusivamente el lema elegido. Junto a dicho sobre se aportará un segundo sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el mismo lema, y en cuyo interior deberá incluirse la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud de participación, debidamente cumplimentada y firmada, incluyendo la cláusula de protección de datos.
- Nombre y apellidos del autor.
- Domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.
- Documento de identificación (DNI, NIE o pasaporte).
- Declaración responsable de que la obra es original, inédita, constituye una creación intelectual propia del autor, no ha sido publicada, total o parcialmente, en formato impreso o digital, ni premiada anteriormente ni presentada simultáneamente a otros concursos, así como de aceptación íntegra de las presentes Bases.

La falta de anonimato, cuando resulte imputable al participante, o la inclusión de cualquier elemento identificativo visible en la obra supondrá la exclusión automática del concurso.

La presentación podrá realizarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la Plaza de San Sebastián nº 1.
- En cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento.
- Mediante envío postal o servicio de mensajería, debiendo tener entrada en el registro correspondiente dentro del plazo de presentación.

Cada participante podrá presentar una única obra, no admitiéndose más de una candidatura por autor.

Los gastos derivados del envío o entrega de la obra correrán por cuenta del participante.

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==		



Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==		



QUINTA. – SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

En el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se publicará el listado de las solicitudes que presenten deficiencias en la documentación aportada o que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Mediante dicha publicación, el órgano instructor requerirá a los interesados para que procedan a la subsanación en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, así como los de carácter individual y, en particular, los requerimientos de subsanación se publicarán en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en los términos previstos en los artículos 40.2 y 45.1 b) de la Ley 39/2015, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

El órgano instructor podrá, en cualquier momento del procedimiento, instar al solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite que resulte necesario para la adecuada tramitación de la convocatoria.

SEXTA. – PROCEDIMIENTO, JURADO, VALORACIÓN Y CONCESIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá al servicio del Real Alcázar de Sevilla que tenga atribuidas las funciones de gestión administrativa, que realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para la adecuada tramitación de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de los premios corresponderá a la Comisión Ejecutiva del Real Alcázar de Sevilla, a propuesta del Jurado.

El Jurado estará compuesto por un número impar de miembros, designados por el Real Alcázar de Sevilla entre personas de reconocida solvencia en el ámbito literario y cultural.

Para la designación de los miembros del Jurado podrá recabarse la colaboración de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras y contará con la siguiente composición:

- Presidencia: la persona que ostente la Presidencia del Patronato del Real Alcázar de Sevilla o persona en quien delegue.
- Vocalías: un mínimo de tres personas de reconocido prestigio en el ámbito de la literatura, filología, historia, lenguaje y la cultura.
- Secretaría: un empleado público del Real Alcázar de Sevilla, que actuará con voz, pero sin voto.

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39	
Observaciones		Página	21/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFIKWWTUUKAA==			

Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14	
Observaciones		Página	21/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==			

El Jurado actuará con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, objetividad y transparencia, valorando las obras presentadas conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

El Jurado ajustará su funcionamiento al régimen de los órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá facultades para resolver cuantas dudas se susciten en la interpretación de la convocatoria, así como para solicitar, en su caso, las aclaraciones que estime necesarias durante el proceso de valoración.

El Jurado emitirá propuesta motivada de concesión de los premios, que podrá incluir la declaración de desierto de alguno o de la totalidad de los premios si las obras presentadas no alcanzaran la calidad suficiente. Los premios no podrán concederse a título póstumo.

El fallo del Jurado se hará público una vez adoptada la resolución por la Comisión Ejecutiva del Real Alcázar de Sevilla. Tanto la composición nominal del Jurado como el fallo se publicarán en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como en los medios que se consideren oportunos.

Para la concesión de los premios se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Calidad literaria del poema.
- Originalidad y creatividad de la obra.
- Adecuación a la temática del concurso.
- Calidad expresiva y recursos poéticos empleados.
- Coherencia interna, estructura y valor estético del poema.

OCTAVA. – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Jurado formulará propuesta motivada de concesión de los premios, o, en su caso, de declaración de desierto de alguno o de la totalidad de estos, que será elevada a la Comisión Ejecutiva del Real Alcázar de Sevilla para su resolución.

NOVENA. – RESOLUCIÓN

La convocatoria será resuelta por la Comisión Ejecutiva del Real Alcázar de Sevilla, a propuesta razonada del Jurado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución que se dicte se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, e incluirá, en su caso, la relación de solicitudes inadmitidas y la identificación de los premiados.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, o bien recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39	
Observaciones		Página	22/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==			

Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14	
Observaciones		Página	22/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==			

Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La concesión de los premios quedará supeditada a la aceptación expresa de los beneficiarios, que deberá comunicarse por alguno de los medios previstos en la Base Cuarta, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Junto a dicha aceptación, los premiados deberán aportar la documentación necesaria para el abono del premio, incluida la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, cuando legalmente resulte exigible.

Asimismo, los autores premiados deberán aportar, con carácter previo al abono del premio, una copia digital del poema en formato PDF y Word (.doc o .docx), mediante memoria USB o por el medio electrónico que determine el Patronato del Real Alcázar de Sevilla, a efectos de su archivo y de los usos previstos en las presentes Bases.

En caso de renuncia expresa del beneficiario con carácter previo al abono del premio, la Comisión Ejecutiva podrá acordar la concesión del premio a la candidatura que hubiera obtenido la siguiente mejor valoración por el Jurado, siempre que ello resulte compatible con la propuesta formulada por éste.

DÉCIMA. – ENTREGA DEL PREMIO

El abono de los premios se realizará una vez dictada la resolución de concesión y aceptado expresamente el premio por los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en la Base Novena y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

La concesión del Primer Premio implicará la cesión al Real Alcázar de Sevilla de los derechos de explotación de la obra premiada, incluyendo los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que se ceden con carácter no exclusivo, por el ámbito territorial y el plazo máximo permitido por la Ley de Propiedad Intelectual, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría de la obra y de los demás derechos morales que legalmente correspondan a su autor.

Dicha cesión se entiende realizada como contraprestación económica del premio otorgado, pasando el Real Alcázar de Sevilla a ostentar la facultad de utilizar la obra con fines culturales, divulgativos, educativos y promocionales, sin ánimo de lucro.

El Real Alcázar de Sevilla podrá organizar un acto público de entrega de los premios, cuya celebración y condiciones serán comunicadas a los autores premiados con la antelación suficiente. La asistencia al acto tendrá carácter voluntario, sin que su no asistencia implique la pérdida del derecho al premio.

UNDÉCIMA. – OBRAS NO PREMIADAS

Las obras presentadas que no resulten premiadas no serán objeto de devolución material, y permanecerán incorporadas al expediente administrativo únicamente a los efectos de tramitación del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39	
Observaciones		Página	23/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==			

Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDPWZbDp7ZE38ww==		



Finalizado el concurso, el Real Alcázar de Sevilla no realizará ningún uso público ni difusión de las obras no premiadas ni finalistas, procediéndose a su archivo.

Los autores de las obras no premiadas conservarán íntegramente los derechos de propiedad intelectual sobre las mismas, sin que la participación en el concurso genere derecho alguno a favor del Real Alcázar de Sevilla, más allá de lo expresamente previsto en las presentes Bases.

DUODÉCIMA. – SOMETIMIENTO A LA CONVOCATORIA

La presentación de la solicitud y de la obra para participar en la presente convocatoria supone, por parte de las personas solicitantes, la aceptación íntegra de las Bases y condiciones establecidas en la misma, así como de las decisiones adoptadas por el Jurado y por el órgano instructor, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las incidencias no previstas en las presentes Bases serán resueltas por el Jurado o por el órgano instructor, según proceda, de conformidad con la normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 14 de julio de 2005, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa que resulte de aplicación, en cuanto sea compatible con la naturaleza de los premios.

Código Seguro De Verificación	3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	23/07/2026 14:10:39	
Observaciones		Página	24/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dIX8RIRFAFQIKWWTUUKAA==			

Código Seguro De Verificación	Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2026 13:54:14	
Observaciones		Página	24/24	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6RN2NHDGPWZbDp7ZE38ww==			